

2018IE0012560



 MINVIVIENDA

MEMORANDO

Bogotá, octubre 30 de 2018

PARA: GISELLA CHADID BONILLA
Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales

DE: OFICINA CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento a la implementación del MIPG V2, Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica.

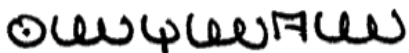
Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, Decreto 648 de 2017, del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2018 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y específicamente, en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento; la OCI realiza verificación de las evidencias aportadas como soporte de las puntuaciones dadas a cada autodiagnóstico superiores a 80 puntos (semáforo verde), dando cumplimiento a la III línea de defensa en la implementación del MIPG V2 y a la mesa de trabajo realizada conjuntamente con la OAP el pasado 10/09/2018 y remite informe de seguimiento al autodiagnóstico de Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo en las mesas de trabajo realizadas, y reiteramos nuestro mejor compromiso desde el rol de enfoque hacia la prevención para la asesoría y acompañamiento a sus grupos de trabajo para contribuir al fortalecimiento de las políticas en lo referente al MIPG al interior del MVCT.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes> , en el apartado de Seguimientos.


Cordialmente,



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Con copia: Secretaria General- Oficina Asesora de Planeación
Anexos: Informe de Seguimiento Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica Folios 14

Elaboró: Yerily Castillo Chitiva
Revisó: Olga Yaneth Aragón.
Fecha: 30/10/2018

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 29/10/18

PROCESO: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

GISELLA CHADID BONILLA - Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales

TIPO DE SEGUIMIENTO: Informe de seguimiento a las puntuaciones superiores a 80 puntos (semáforo verde) del autodiagnóstico de autodiagnóstico de Defensa Jurídica, diligenciada por la 1ª línea de defensa.

OBJETIVO: Verificar las evidencias aportadas como soporte de las puntuaciones dadas al autodiagnóstico de Defensa Jurídica, superiores a 80 puntos (semáforo verde), diligenciada por la 1ª línea de defensa como autoevaluación para determinar el nivel de implementación de la Política de Defensa Jurídica, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG 2.

ALCANCE: Evaluar el estado actual de implementación de la Política de Defensa Jurídica, a partir las puntuaciones superiores a 80 puntos (semáforo verde) del autodiagnóstico de Defensa Jurídica, la cual es liderada por el Grupo de Procesos Judiciales como primera línea de defensa.

CRITERIOS:

Ley 87 de 1993,
Decreto 648 de 2017,
Decreto 1499 de 2017,
Manual Operativo MIPG V2.

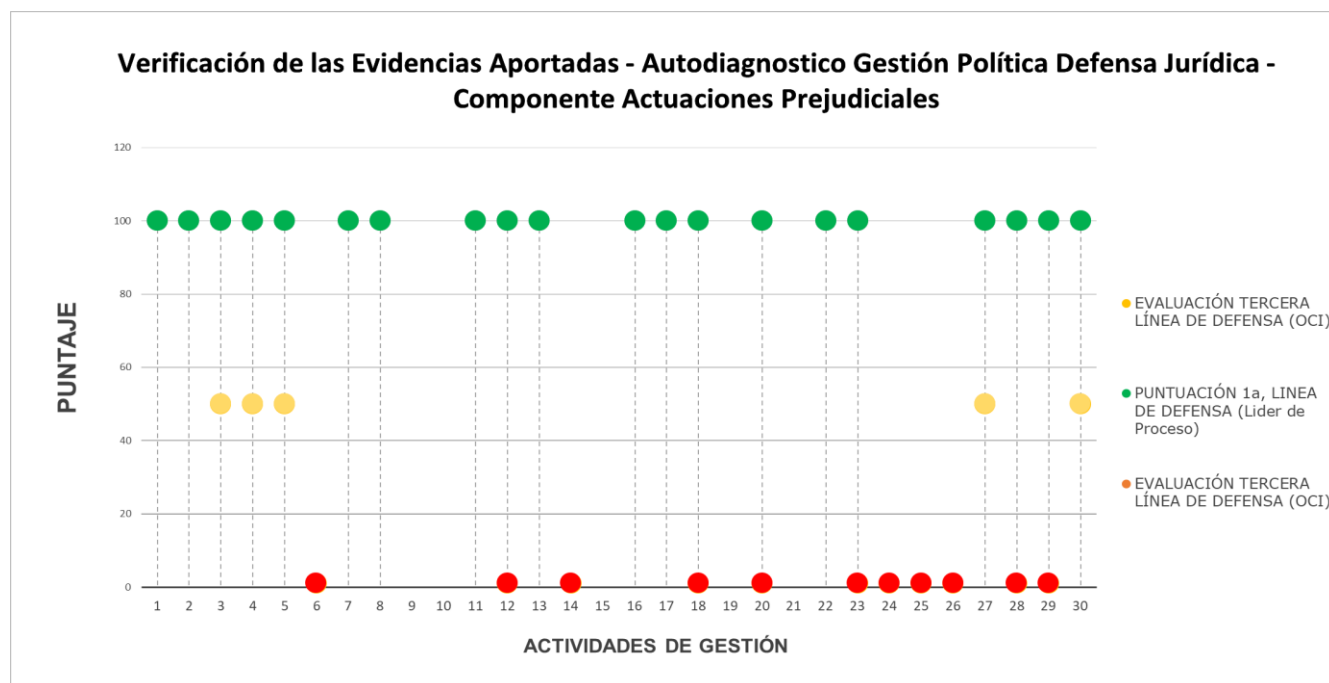
INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, Decreto 648 de 2017, del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2018 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y específicamente, en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento; realiza verificación de las evidencias aportadas como soporte de las puntuaciones dadas a cada autodiagnóstico superiores a 80 puntos (semáforo verde), dando cumplimiento a la III línea de defensa en la implementación del MIPG V2 y a la mesa de trabajo realizada conjuntamente con la OAP el pasado 10/09/2018.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Una vez realizada la verificación de las evidencias que soportan las puntuaciones dadas al Autodiagnóstico de Defensa Jurídica previamente por la Oficina de Control Interno - OCI y el análisis realizado para cada una de las actividades de gestión propuestas por Función Pública, en mesa de trabajo efectuada el día 23/10/2018, se definió de manera concertada entre la Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales y la OCI, el estado actual de cada una de las siguientes actividades así:

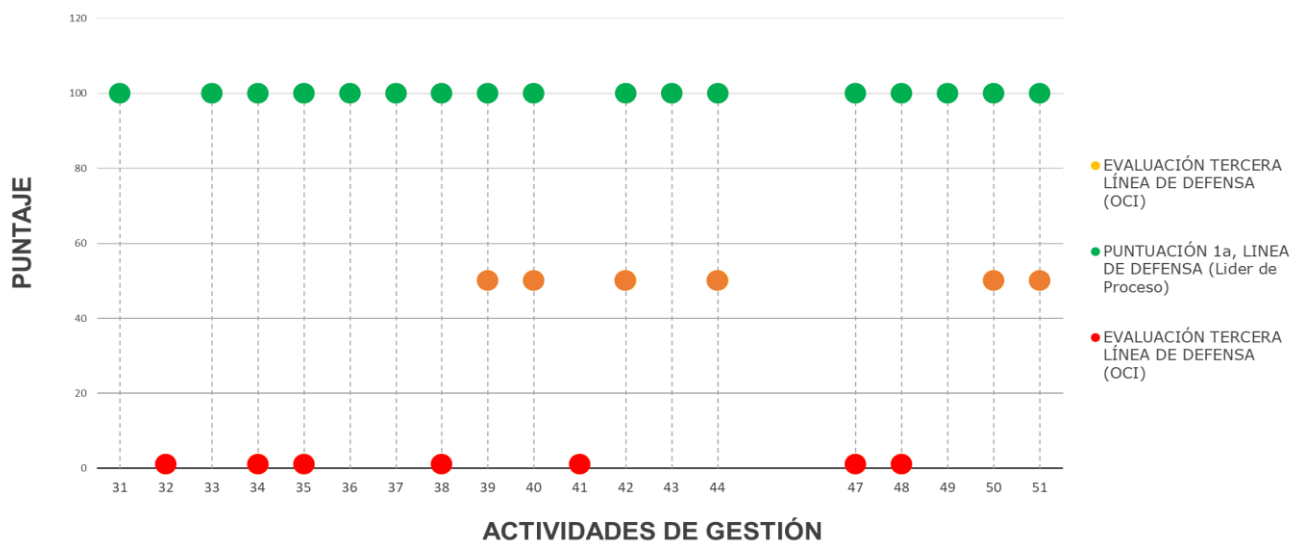


Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 9 actividades de gestión para el Componente de actuaciones Prejudiciales.

No.	Actividad de gestión
1	La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012
2	El Comité de Conciliación está constituido por los siguiente los funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o

	su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.
7	El Comité de Conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre defensa de los intereses litigiosos de la entidad.
8	El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.
11	La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.
13	El comité de conciliación sesiona como mínimo dos (2) veces al mes o cada vez que se requiere.
16	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.
17	El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
22	El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

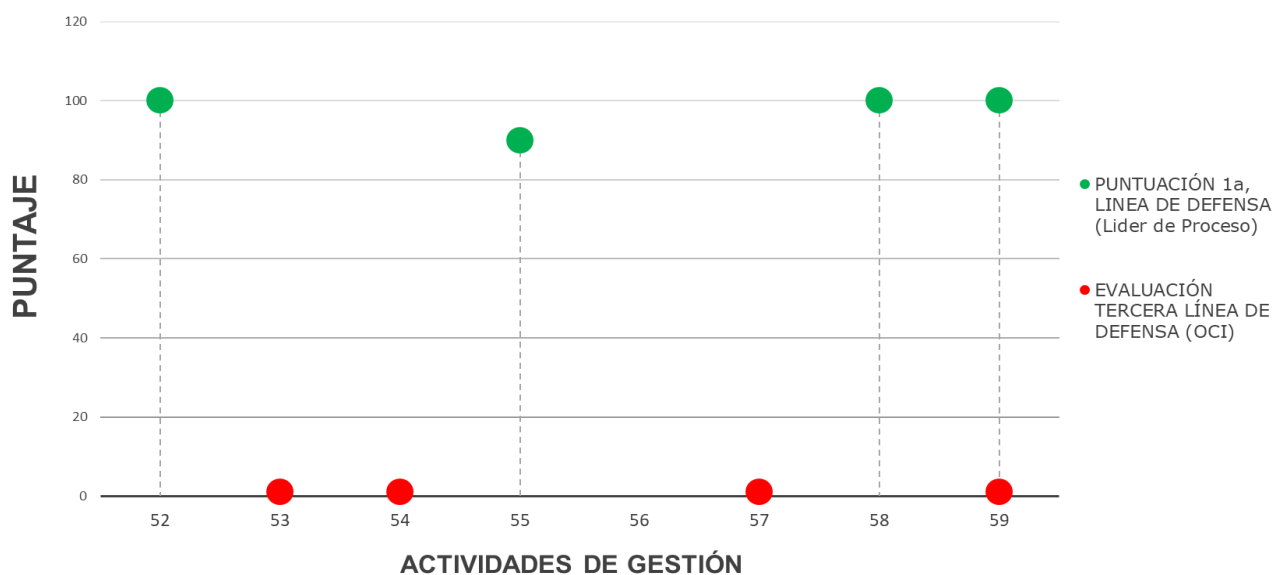
**Verificación de las Evidencias Aportadas - Autodiagnostico Gestión Política Defensa Jurídica -
Componente Defensa Judicial**



Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 6 actividades de gestión para el Componente de defensa judicial.

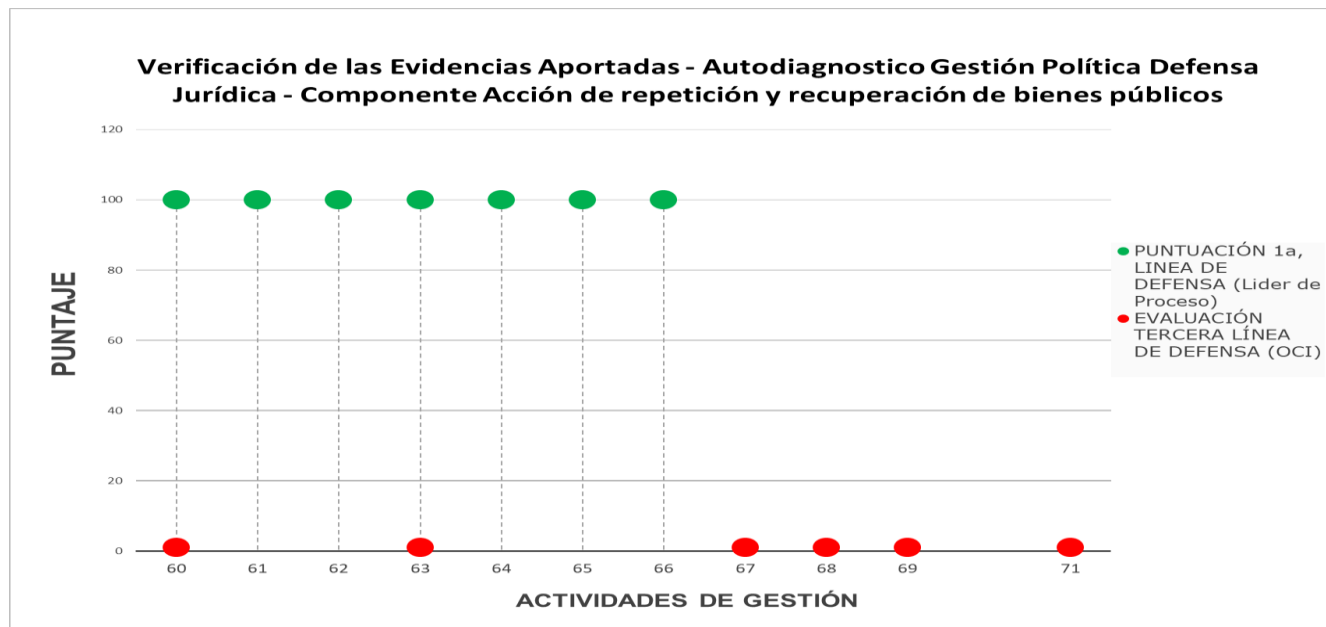
No.	Actividad de gestión
31	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos
33	La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.
36	En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental
37	El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar préstamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.
43	La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva
49	En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.

**Verificación de las Evidencias Aportadas - Autodiagnostico Gestión Política
Defensa Jurídica - Componente Cumplimiento de sentencias y conciliaciones**



Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 3 actividades de gestión para el Componente de cumplimiento de sentencias y conciliaciones.

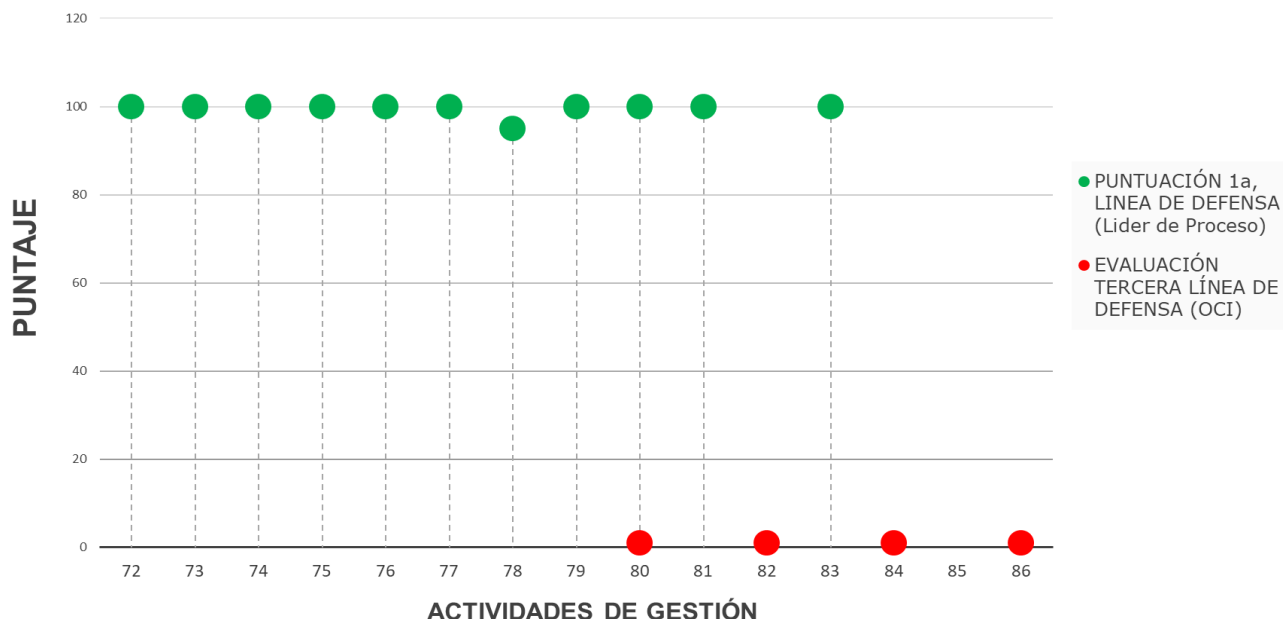
No.	Actividad de gestión
52	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.
55	La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.
58	La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones.



Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 5 actividades de gestión para el Componente de Acción de repetición y recuperación de bienes públicos.

No.	Actividad de gestión
61	La entidad identifica y evalúa los procesos en los que actúa como demandante
62	El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un término de dos (2) meses.
64	El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.
65	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.
66	La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso

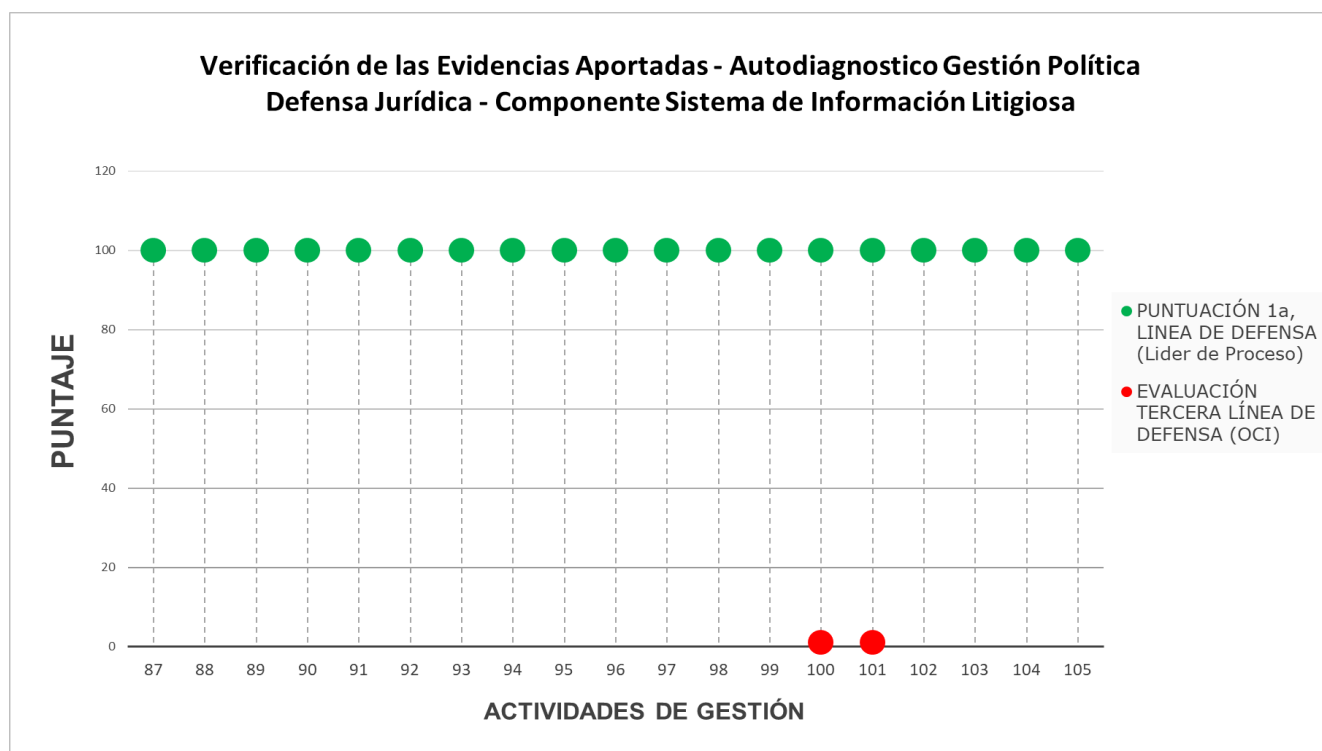
**Verificación de las Evidencias Aportadas - Autodiagnostico Gestión Política Defensa
Jurídica - Componente Prevención del daño antijurídico**



Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 10 actividades de gestión para el Componente de Prevención del daño antijurídico.

No.	Actividad de gestión
72	El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico
73	La secretaría técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad
74	La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijurídico.
75	La política pública de prevención del daño antijurídico fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.
76	Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijurídico están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e- eKOGUI.

77	El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos
78	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijurídico, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en sus políticas de prevención.
79	La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,
81	La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.
83	La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico



Como puede evidenciarse el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales pudo soportar mediante evidencias 17 actividades de gestión para el Componente de Sistema de Información Litigiosa.

No.	Actividad de gestión
87	Ingresa en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad
88	Ingresa los procesos a favor y en contra de la entidad en el módulo de procesos judiciales, en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI,
89	Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI
90	Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI
91	Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI
92	Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI
93	Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales
94	Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigioso del estado eKOGUI en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito
95	Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información
96	Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales
97	Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales
98	Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI
99	Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema eKOGUI o para solucionar algún tipo de inconveniente
102	El administrador de entidad genera y hace uso del reporte F9 en Sistema de Información eKOGUI
103	En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoria por registro y usuario
104	La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema
105	Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Los criterios de evaluación por parte de la 3ª línea de defensa que se tuvieron en cuenta para determinar el porcentaje actual de implementación de la política Defensa Jurídica, respecto al porcentaje de autoevaluación de la 1ª línea de defensa, fueron los siguientes:

	CRITERIO	No. De Actividades
	No puntuado	20
	No presenta evidencia	-
	La evidencia aportada no es consistente	14
	La evidencia aportada cumple parcialmente	14
	Cumple con la evidencia aportada	50

Como puede evidenciarse en la gráfica anterior, la evidencia aportada pudo demostrar el cumplimiento de 50 de las 78 actividades de gestión puntuadas con 100 puntos (semáforo verde).

Es importante precisar que el autodiagnóstico fue validado y concertado con el líder de la política y remitido por parte de la OCI mediante correo electrónico de fecha 23/10/2018.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

En el mapa de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, publicado en la página web, se observa que el proceso identificado los siguientes riesgos: Riesgo 1. Ejercer la defensa técnica judicial de manera inadecuada con el fin de favorecer a un tercero. Riesgo 2. Inoportunidad en la representación judicial o en las actuaciones procesales. Riesgo 3. Respuesta inadecuada a los requerimientos judiciales.

Se recomienda considerar que, en el desarrollo la política de defensa jurídica, pueden llegar a suceder eventos que impacten en el cumplimiento de los objetivos definidos con referencia al marco normativo aplicable y en cumplimiento eficiente y efectivo de la gestión pública. Por lo anterior, se recomienda hacer revisión de los riesgos asociados con las políticas de defensa jurídica y de Mejora normativa e incluirlos en los mapas de riesgos del o los procesos en los cuales se determine pertinente, como resultado del análisis y controles definidos para mitigación de los mismos.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:


Conforme al monitoreo publicado por el Grupo de Procesos Judiciales, los controles para cada uno de los riesgos han operado de mensualmente evitando la materialización de los riesgos identificados y manteniendo el riesgo residual en zona de riesgo en baja.

Se hace necesario que, se definan controles, a partir de los posibles riesgos de gestión, de tecnología y los demás que sean necesarios para operar la estrategia en materia de defensa jurídica y mejora normativa.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, se encuentran establecidos hallazgos relacionados con la Defensa Jurídica.

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades
5(2017)	H5A. Provisión para contingencia: El MVCT no cuenta con la información para registrar adecuadamente los procesos judiciales recibidos del ICT - INURBE y PAR INURBE en Liquidación, en el sistema EKOGUI, razón por la cual, no ha sido posible calcular el valor de las provisiones. Lo anterior obedece a que la Entidad, no ha terminado el proceso de depuración de los procesos judiciales	Estudiar la posibilidad de contratar una empresa que adelante la reconstrucción de los expedientes. Enviar nuevamente Derechos de Petición a los Despachos Judiciales solicitando información y piezas procesales. Realizar la depuración de la información de los procesos judiciales cargados en el sistema EKOGUI	31/12/2018	0%
6(2017)	H6A. Cuenta de Orden Acreedora: Teniendo en cuenta que los procesos judiciales en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que se recibieron del PAR INURBE en Liquidación siguen en proceso de depuración no se tiene certeza si el valor contabilizado Cuentas de Orden Acreedoras es el que corresponde a la situación de la demanda.	Estudiar la posibilidad de contratar una empresa que adelante la reconstrucción de los expedientes. Enviar nuevamente Derechos de Petición a los Despachos Judiciales solicitando información y piezas procesales. Realizar la depuración de la información de los procesos judiciales cargados en el sistema EKOGUI	31/12/2018	0%

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11


En el Plan de Mejoramiento Interno del proceso de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales publicado en la página web del MVCT con última fecha de modificación de 26/09/18 de acuerdo con el control de cambios del formato contempla la actividad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	EVALUACIÓN DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI
2	Documentar controles (Hacer seguimiento a las actividades de los apoderados) establecidos para el riesgo y divulgarlo al interior de la dependencia	Documentar en el procedimiento de representación judicial el seguimiento a las actividades de los apoderados.	31/12/2018	Abierta

RECOMENDACIONES:

Se hace indispensable que el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales como líder de política, defina los lineamientos para cumplir con las actividades para las cuales no se aporta evidencia de la gestión realizada, así:

- Solicitud de la designación de secretario técnico del Comité, mediante acto administrativo, con alusión expresa a la dedicación exclusiva y suscrito por el representante legal.
- Estudio de casos reiterados.
- Informe de conclusiones del análisis y las propuestas de acción a las problemáticas identificadas para que se adopten las decisiones a que haya lugar.
- Libro o dossier para consolidar todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica.
- Copia física y/o magnética, a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.
- Procedimientos que garantizan cargas de procesos para la atención adecuada de cada uno de ellos.
- Capacitación y actualización a los abogados.
- Protocolos internos de manejo de archivos.
- Presentación de reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.
- Identificación de riesgos inherentes al ciclo de defensa.
- Seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos Judiciales
- Evaluación de los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad para determinar la procedencia de la acción de repetición.
- Informes con la información que extrae de Ekogui

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 4.0
		Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- Toma decisiones basados(a) en la información que extrae de Ekogui.

Realizada la verificación de las evidencias que soportan las puntuaciones dadas al Autodiagnóstico con más de 80 puntos y el análisis realizado para cada una de las actividades de gestión en mesa de trabajo, se exhorta a que se tomen las acciones correspondientes en el plan de acción del autodiagnóstico, y las mismas sean reportadas a la OAP para su seguimiento y con copia a la OCI para posterior evaluación.

- ❖ Para las actividades no puntuadas, se recomienda hacer revisión de los elementos de la actividad de gestión y se autoevalúe el nivel de implementación de la política.
- ❖ Para las actividades cuya evidencia aportada no es consistente con la actividad de gestión, se requiere que se revise la información de manera detallada, se verifique su adecuación, pertinencia, oportunidad y que se encuentre disponible para consulta en tiempo real.
- ❖ En aquellas actividades en las cuales se verificó la evidencia aportada y esta cumple parcialmente con los postulados de la actividad de gestión, se hace necesario analizar e interpretar dicha actividad de manera detallada a fin de asegurar que se cuente con la evidencia razonable para la implementación efectiva de la política de Defensa Jurídica.
- ❖ Las actividades que fueron puntuadas con más de 80 puntos y la evidencia aportada es suficiente para soportar el cumplimiento de la actividad de gestión, se recomienda hacer revisión periódica de los lineamientos descritos en el autodiagnóstico con el fin de mantener y/o mejorar continuamente en términos de eficacia, efectividad y cultura administrativa.

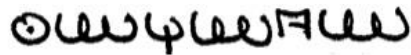
PAPELES DE TRABAJO:

Autodiagnóstico de Defensa Jurídica.

Evidencias remitidas por el proceso: Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para el presente informe de evaluación se aplicaron por parte del auditor los principios de Integridad, Objetividad, Confidencialidad, Competencia y Conflicto de Interés y en el desarrollo del mismo no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



YERILY ISABEL CASTILLO
AUDITOR OCI



LINA ALEJANDRA MORALES
AUDITOR OCI